



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

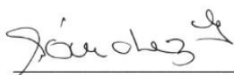
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES A S LTDA. rechaza de manera categórica cualquier forma de violencia basada en género y de discriminación por razones de sexo, género, identidad o expresión de género u orientación sexual en el entorno laboral, aplica cero tolerancia frente a estas conductas y se compromete a prevenir, atender, proteger e investigar estas conductas, bajo los principios de dignidad humana, igualdad, equidad de género, respeto, confidencialidad, no revictimización y debida diligencia, en el marco de la Ley 2466 de 2025, la Ley 2528 de 2025 (por medio de la cual se aprueba el Convenio 190 de la OIT), la Resolución 3461 de 2025, el Decreto 1040 de 2026 y demás disposiciones complementarias.

En cumplimiento de estas disposiciones, la organización se compromete a:

- **Ruta de Atención Diferenciada:** Establecer canales internos, confidenciales y accesibles para la recepción y trámite de reportes por violencia basada en género, a cargo de Gestión Humana o quien haga sus veces y distintos del trámite conciliatorio del Comité de Convivencia Laboral, garantizando el derecho de la víctima a no ser confrontada con el presunto agresor, conforme al Decreto 1040 de 2026. Los canales, plazos y medidas de protección se desarrollan en el Protocolo de Prevención de la Violencia Basada en Género.
- **Gestión del Riesgo:** Integrar la prevención de la violencia basada en género en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como riesgo psicosocial, con medidas preventivas y correctivas específicas.
- **Estabilidad Laboral Reforzada:** Garantizar que las terminaciones de contrato o destituciones de la víctima dentro de los seis (6) meses siguientes al reporte carezcan de efecto cuando se verifique la ocurrencia de los hechos, conforme al Decreto 1040 de 2026.
- **Investigación con Enfoque de Género:** Investigar con debida diligencia, celeridad, imparcialidad y enfoque diferencial e interseccional, sin tolerancia ni neutralidad frente a la violencia por razones de género.
- **Formación Integral:** Capacitar de manera obligatoria a todo el personal, independientemente de su nivel jerárquico o forma de vinculación, en materia de prevención de la violencia basada en género, con enfoque diferencial e interseccional, y actualizar esta formación cada año.
- **Protección a Testigos y No Repetición:** Proteger a las personas denunciantes, testigos y acompañantes frente a cualquier represalia, y adoptar acciones correctivas orientadas a la no repetición.
- **Participación y Seguimiento:** Construir y revisar esta política con participación de los trabajadores, a través del COPASST/Vigía SST y el Comité de Convivencia Laboral, dar a conocer los derechos y deberes de trabajadores y empleador frente a la violencia basada en género, y hacerle seguimiento periódico mediante indicadores.

Esta política aplica a todos los centros de trabajo de INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES A S LTDA. y a todas las personas vinculadas a ella, independientemente de su forma de contratación, incluyendo trabajadores, contratistas, subcontratistas, pasantes, practicantes y visitantes, en todos los espacios físicos y digitales donde se desarrollen actividades laborales, incluyendo desplazamientos, eventos y comunicaciones relacionadas con el trabajo.

Barranquilla, 08 de septiembre del 2026.


ARLES ALBERTO SANCHEZ MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES AS LTDA